

---

23 de febrero de 2023  
Circular No. SBP-DR-0022-2023

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 001-2023.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 001-2023 de 14 de febrero de 2023, "Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016, que establece normas para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito y riesgo de contraparte".

Mediante el referido Acuerdo, se incorpora al Banco de Pagos Internacionales (BIS por sus siglas en inglés) en la categoría 1 de los activos con ponderación de riesgo de crédito 0%.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Michelle Arango  
Superintendente Interina

Adjunto: Lo indicado

AdeC/sac

---

*“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”*

[CODIGO-QR]